

812

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

15 FEB 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° 815 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N°166 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 04.02.2019, el Ingreso N°340 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 05.02.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°302 de fecha 07.02.2019 del Departamento de Contabilidad Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N°452 de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N°364 de fecha 23.01.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, los cuales no se adjuntan por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de **"PACK DE MEDICAMENTOS - FARMACIA MUNICIPAL"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, el Artículo 10, número 7, letra "e", que dice: **"Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa NOVOFARMA SERVICE S.A., Rut N°96.945.670-2, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0302 de fecha 07.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 24.01.007.001.002, "Adquisición de medicamentos y otros Farmacia Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



VANESSA QUIROZ SANTOS
ABOGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/fru.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.



DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE